GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax: (595) 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

CONTRATO Nº 18/2012.-

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA, representado en este acto por el Ing. Nelson Darío Aguinagalde con C.I.N° 1.190.973, en su calidad de Gobernador, por una parte; y por la otra, la firma MD S.R.L., representada en este acto por Marco Ortiz Rodriguez, con documento de identidad N°3.847.134 en calidad de Representante Legal, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 08/12 para la **"MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO"**, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

I- OBJETO DEL CONTRATO

"LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA", en adelante **"EL COMPRADOR"** contrata a la firma **"MD S.R.L"** en adelante **"EL PROVEEDOR"**, a los fines de realizar la provisión de **SERVICIO DE MANENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE**, la que se realizará en el marco de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones contenidas en los Decretos Nº 21909/03 y 5174/05y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, el presente Contrato, y la Oferta de **EL PROVEEDOR** de fecha 28 de mayo 2012.----------

II - CONSTITUCION DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato, **EL COMPRADOR** fija domicilio en la Av. General Bernardino Caballero y Rogelio Benítez de Ciudad del Este y **EL PROVEEDOR** en la calle los Pinos Fracción 186, de Ciudad del Este, y en donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

III- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Las partes entienden y convienen que para la provisión de los servicios adjudicados, regirán los documentos que se mencionan a continuación:

a) El presente Contrato.
b) La Resolución Nº. 302, GAP, de fecha 24 del 2012, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
c) La Oferta de fecha 28 de mayo del 2012 y los demás documentos presentados por **EL PROVEEDOR**.
d) La Resolución Nº. 518/GAP de fecha 14 de junio del año 2012. (De Adjudicación).-
e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.-
f) Las garantías que presenta **EL PROVEEDOR**

IV-.FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el **rubro 240** del Presupuesto General de la Institución.----------

V- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de doscientos diez (210) días contados a partir de la suscripción de la misma.----------

VI- PRECIO

MD S.R.L.

GOBERNACION DEL ALTO PARANA * Gobernador *

El monto máximo del Contrato Abierto (articulo 20, inciso s, de la Ley Nro. 3439/07) será la suma de Gs. 9.750.000 (guaraníes nueve millones setecientos cincuenta mil) y el monto minimo, la suma de Gs. 6.875.000, (guaraníes seis millones ochocientos setenta y cinco mil), incluido todos los impuestos nacionales.----------

Los descuentos y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CODIGO CATÁLOGO: 72102305-001								
Nro.	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (Iva Incluido)	Precio Total Máximo (Iva Incluido)
MANTENIMIENTO ACONDICIONADOR DE AIRE CONSUL TIPO VENTANA								
1	Mantenimiento Preventivo: Limpieza con jabón neutro de la unidad evaporadora y condensadora	Evento	Unidad	1	2	69.000	69.000	138.000
2	Desmontaje y montaje moto ventilador	Evento	Unidad	1	2	70.000	70.000	140.000
3	Reparación de fuga	Evento	Unidad	1	2	50.000	50.000	100.000
4	Carga de gas refrigerante	Evento	Unidad	1	2	70.000	70.000	140.000
MANTENIMIENTO ACONDICIONADOR DE AIRE SPRINGER TIPO VENTANA								
5	Mantenimiento Preventivo: Limpieza con jabón neutro de la unidad evaporadora y condensadora	Evento	Unidad	1	2	58.000	58.000	116.000
6	Desmontaje y montaje moto ventilador	Evento	Unidad	1	2	59.000	59.000	118.000
7	Desmontaje y montaje moto compresor	Evento	Unidad	1	2	1.470.000	1.470.000	2.940.000
8	Carga de gas refrigerante puesta en marcha y control	Evento	Unidad	1	2	120.000	120.000	116.000
9	Reparacion de fuga	Evento	Unidad	1	2			
MANTENIMIENTO ACONDICIONADOR DE AIRE ELGIN TIPO VENTANA								
10	Mantenimiento Preventivo: Limpieza con jabón neutro de la unidad evaporadora y condensadora	Evento	Unidad	1	2	70.000	70.000	140.000
11	Desmontaje y montaje moto ventilador	Evento	Unidad	1	2	59.000	59.000	118.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ACONDICIONADOR DE AIRE TOKIO TIPO VENTANA								
12	Mantenimiento Preventivo: Limpieza con jabón neutro de la unidad evaporadora y condensadora	Evento	Unidad	1	2	70.000	70.000	140.000
13	Desmontaje y montaje moto ventilador	Evento	Unidad	1	2	59.000	59.000	118.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ACONDICIONADOR DE AIRE TOKIO TIPO SPLIT								
14	Mantenimiento Preventivo: Limpieza con jabón neutro de la unidad evaporadora y condensadora	Evento	Unidad	1	2	100.000	100.000	200.000
15	Desmontaje y montaje moto ventilador	Evento	Unidad	1	2	59.000	59.000	118.000
16	Desmontaje y montaje moto compresor	Evento	Unidad	1	1	1.350.000	1.350.000	1.350.000
17	Carga de gas, control y puesta en marcha.	Evento	Unidad	1	2	116.000	116.000	232.000

MD S.R.L.

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Gobernador

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.----------

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

VIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los servicios cuyos suministros constituyen el objeto del presente contrato, serán entregados por **EL PROVEEDOR** en los plazos, lugares y condiciones establecidas en el numeral 4 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

IX. FUERZA MAYOR

EL PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, multas o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de **EL PROVEEDOR** que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de **EL PROVEEDOR**. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de **EL COMPRADOR** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.----------

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, **EL PROVEEDOR** notificará por escrito a **EL COMPRADOR** a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL COMPRADOR** disponga otra cosa por escrito, **EL PROVEEDOR** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.----------

X. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

EL COMPRADOR podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.----------

XI. PORROGA DE LOS PLAZOS

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR** o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios, **EL PROVEEDOR** informará prontamente y por escrito a **EL COMPRADOR** sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación de **EL PROVEEDOR**, **EL COMPRADOR** evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento de **EL PROVEEDOR**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.----------

Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstas en la Cláusula IX del presente contrato o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud de lo estipulado en el párrafo precedente, cualquier retraso en el

MD S.R.L.

desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá a **EL PROVEEDOR** a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula XVI del presente contrato.----------

XII. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

Los servicios a ser suministrados por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios, y en los numerales 2 y 3 el Anexo 3 de del Pliego de Bases y Condiciones.----------

XIII- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentra establecida en el inciso j) del numeral 11 del Anexo 1 y en el numeral 8 del Anexo 3, del Pliego de Bases y Condiciones.----

XIV- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR deberá realizar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.----------

XV. RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR

Estará a cargo de **EL PROVEEDOR**:

a. Efectuar el control y verificación de los servicios adjudicados.
b. Pagar por la provisión de los servicios en la forma establecida en este Contrato.

XVI. MULTAS

Las multas se regirán conforme a lo establecido en el numeral 6 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

XVII. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL COMPRADOR** o de **EL PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----

XVIII. RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL COMPRADOR podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Si dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha del reclamo escrito de EL **COMPRADOR**, **EL PROVEEDOR** no reinicia la provisión, después de haber cesado las causas que obligaron a suspenderlas.

MD S.R.L.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en cualquiera de las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", o incumplan el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.

c) Si el Adjudicatario no entregare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme al artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

XIX - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Si surgieren conflictos en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, serán dirimidos de común acuerdo por las partes. Caso contrario se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo Nº 8 y su Reglamentación.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 29 , días del mes de junio del año 2012.----------

POR EL COMPRADOR:

ING. NELSON DARIO AGUINAGALDE.
CI.Nº 1.190.973
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

FIRMADO POR COMERCIAL MARCO.

MARCO ORTIZ RODRIGUEZ
CI.Nº 3.874.134

MD S.R.L.